



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ... de Mayo de 2011

Visto el INFORME Nº 036 -2011-UPE-HSJL, de fecha 09 de mayo del 2011, de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital "San Juan de Lurigancho";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 449-2010/MINSA de fecha 03 de junio de 2010, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual define la Estructura Organizacional los objetivos estratégicos y funcionales de la Institución;

Que con Decreto Supremo Nº 002-2010/SA de fecha 15 de enero del 2010, se aprueba el nuevo Texto Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 205-2009/MINSA de fecha 27 de marzo de 2009, incorpora a la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, el Numeral 5.7.7. Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos del TUPA, en donde se señala que "Posteriormente a la aprobación o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, la Oficina de Organización del Ministerio de Salud, o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados del MINSA, debe elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos del TUPA, que debe incluir lo siguiente: Descripción del Procedimiento, Flujogramas, Formatos o Formularios utilizados en el Procedimiento";

Que en tal sentido, la Oficina de Planeamiento Estratégico ha propuesto el "Manual de Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Hospital "San Juan de Lurigancho" a fin de dar cumplimiento de la normatividad y garantizar los legítimos derechos del administrado;

Que, el Artículo 11º Literales c) y d) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "San Juan de Lurigancho" aprobado por Resolución Ministerial Nº 449 -2010/MINSA de fecha del 03 de junio del 2010, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre otras se encuentra, la prerrogativa de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "San Juan de Lurigancho", aprobado por Resolución Ministerial Nº 449-2010/MINSA;



S. ALIAGA



O. ORÉ



ALBERTO H.



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, A.L.:. de Mayo de 2011

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital "San Juan de Lurigancho";
Con el visto bueno del Sub – Director del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual de Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Hospital San Juan de Lurigancho", que consta de cinco capítulos y siete anexos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital conducirá las acciones de implementación, seguimiento y evaluación de acuerdo a los procedimientos y normas técnicas establecidas.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



FASA/LATA/EUA.
C.C.

- () Of. Gral. Planificación y Presupuesto MINSA.
- () DISA IV L-E.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico HSJL.
- () Departamentos/Unidades/Servicios del HSJL
- () O.C.I. HSJL.
- () Archivo.

